

Expte.13-04840210-5/1 "CRISTOFANE-  
LLI...EN J° 160.037 "CRISTOFANELLI..." S/  
REP."

## SALA SEGUNDA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Patricia María Cristofanelli, por intermedio de apoderado, interpone Recurso Extraordinario Provincial contra el auto dictado por la Sexta Cámara del Trabajo, en fecha 03/02/2020, en los autos N° 160.037 caratulados "Cristofanelli Patricia María Lourdes c/ Provincia ART p/ Accidente".

### I.- ANTECEDENTES:

Patricia María Cristofanelli, promovió demanda y planteó la inconstitucionalidad del artículo 3 de la Ley 9017.

Luego de darse vista a Fiscalía de Cámaras, el Tribunal rechazó el pedido de inconstitucionalidad.

### II.- AGRAVIOS:

Se agravia la recurrente sosteniendo que la decisión violenta el control jurisdiccional.

Dice que el plazo del precepto precitado es exiguo y que lo deja sin derecho a la justicia; y que a través de un plazo de caducidad, se ha modificado el término de prescripción.

III.- Este Ministerio Público estima que el recurso extraordinario provincial interpuesto debe ser acogido.

A los efectos de dictaminar, se destaca que si

bien esta Procuración General se ha pronunciado por la constitucionalidad del precepto; no ignora que V.E. ha fallado en reiteradas ocasiones, por mayoría, declarando la inconstitucionalidad e inconveniencia del artículo 3 de la Ley 9017 (Expte. 13-04393862-7/1 "Herrera Walter Ariel en j: 159114 Herrera...p/ Recurso extraordinario provincial", 18/09/2020).

A mérito de la línea jurisprudencial reseñada, a V.E. le sería impuesto, en principio, resolver del mismo modo el presente caso, a fin de no incurrir en irracionalidad o arbitrariedad (Cfr. Aguiló Regla, Josep y Rodolfo Vigo, "Fuentes del derecho", p. 129), y, en consecuencia, declarar que el decisorio cuestionado es normativamente incorrecto y no ajustado a derecho.

IV.- Por todo lo dicho, en conclusión y de conformidad a los artículos 3, 27, 28 inciso 1 y 29 de la Ley 8.911, esta Procuración General entiende que habría que acoger el recurso extraordinario provincial planteado.

DESPACHO, 21 de octubre de 2020.-



Dr. HECTOR FRAGUAPANE  
Fiscal Adjunto Civil  
Procuración General